



El funcionamiento del RCDE UE en el inicio del periodo 2021-2030 – Principales hitos

Oficina Española de Cambio Climático
Comercio de Derechos de Emisión
#CONAMA2022

CONAMA2022

21
NOV

24
NOV

PALACIO MUNICIPAL
DE IFEMA, MADRID

CONAMA2022.ORG

Índice

- 01** Principales cambios de la Fase 4
- 02** Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita
- 03** Nuevas reglas armonizadas para el ajuste de la AG
- 04** Conclusión y Perspectivas

01

Principales cambios de la Fase 4

Principales cambios en la Fase 4

Modificación de la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión en 2018

Principales novedades introducidas:

- Reducción lineal 2,2% (frente 1,74% de fase 3)
- Subasta - método principal de asignación
- Se refuerza la Reserva de Estabilidad del Mercado
- Fondo de Innovación y Fondo de modernización
- Nueva determinación de los sectores expuestos a fugas de carbono (que mantienen 100% de AG).
- Mejora del régimen de compensación de costes indirectos
- Reducción progresiva de la AG para los no expuestos y eléctricos desde 30% en 2026 hasta 0 en 2030
- Régimen de Exclusión para pequeños y muy pequeños emisores

02

**Nuevas reglas armonizadas para
la Asignación Gratuita**

Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

- Cálculo de la asignación gratuita a nivel de **subinstalaciones**
 - Subinstalaciones con valor de referencia de producto
 - Subinstalaciones con enfoques alternativos (calor, combustible y proceso)
- En base a los valores de los **parámetros de referencia** (“Benchmarks”) para cada sector y subsector
 - Calculado a partir del 10% de las instalaciones más eficientes del sector
 - **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/447 DE LA COMISIÓN**
- Nueva determinación de los **sectores expuestos a fugas de carbono**
 - **DECISIÓN DELEGADA (UE) 2019/708 DE LA COMISIÓN**

Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

Cálculo de la Asignación Gratuita:

$$\text{Asignación preliminar de una subinstalación} = HAL \cdot BM \cdot CLEF$$

- HAL es el nivel histórico de actividad para cada subinstalación.
- BM es el valor de referencia aplicable a cada subinstalación.
- CLEF es el factor de exposición de fuga de carbono (“Carbon Leakage Emission Factor”) que refleja el estatus de fuga de carbono de cada subinstalación:
 - El CLEF es igual a 1 para las subinstalaciones que realizan actividades expuestas a riesgos de fuga de carbono.
 - Se aplican los valores anuales de CLEF establecidos en el anexo V del [Reglamento delegado \(UE\) 2019/331](#) para el resto.

Una vez calculada la asignación preliminar, se le aplican los siguientes factores:

- A los generadores de electricidad, se aplica el factor de reducción lineal (FRL)
- El factor de corrección intersectorial (FCI) se emplea para garantizar que no se supere la cantidad máxima anual de derechos de emisión que se pueden asignar de manera gratuita y respetar el porcentaje de subasta. Solo se aplica en caso necesario y se trata de un factor que establece la Comisión Europea para reducir de manera uniforme el número de derechos de emisión gratuitos para todas las instalaciones.

Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

Proceso de Solicitud de Asignación Gratuita

- Comienza en 2019 por parte de las instalaciones (entrega de IDR, IV y PMS)
- Proceso de Análisis de la documentación (formal y técnico) por la OECC y por la Comisión Europea
- Tras considerar los listados de instalaciones y AG preliminar de los EEMM correctos se calculan los parámetros de referencia
- Se calcula la AG final y tuvo lugar el trámite de información pública.
- La Comisión Europea determinó el FCI (siendo 1)
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021:
 - AG final para 734 instalaciones fijas de todos los sectores industriales
 - 47,6 millones de derechos de emisión como promedio anual durante el periodo 2021-2025

Nuevas reglas armonizadas para la Asignación Gratuita de Derechos de Emisión

La aprobación de los Planes Metodológicos de Seguimiento

- Documento clave para establecer las metodologías del seguimiento de los niveles de actividad
- Análisis exhaustivo y requerimientos de subsanación
- Tras la primera aprobación deben cumplir el principio de mejora continua
- Entrega de modificaciones por las instalaciones de forma constante
- Análisis por parte de la OECC para su aprobación si es una modificación importante

03

**Nuevas reglas armonizadas para
el ajuste de la Asignación
Gratuita**

Nuevas reglas armonizadas para el ajuste de la Asignación Gratuita

Reglamento de ejecución (UE) 2019/1842 y Real Decreto 1089/2020, de 9 de diciembre

- El nivel medio de actividad de los dos años anteriores supera la variación del **15%** en comparación con el nivel histórico de actividad -- Ajuste de la asignación en el mismo porcentaje de variación
- Tras un primer ajuste:
 - si se produce una variación posterior del nivel de actividad **dentro del mismo intervalo del 5 %** -- No hay ajuste
 - Si hay una variación posterior **supera el intervalo del 5 %** del ajuste anterior (por ejemplo, 20-25 %, 25-30 %, etc.) -- Ajuste de la asignación en el mismo porcentaje de variación
- Debe de suponer una variación en más de **100 derechos** de la asignación
- Hay reglas específicas para las medidas de **eficiencia energética**

Nuevas reglas armonizadas para el ajuste de la Asignación Gratuita

Real Decreto 1089/2020, de 9 de diciembre

- Entrega de un Informe de Nivel de Actividad (INA) Verificado como Satisfactorio por cada instalación antes del **28 de febrero de cada año**
- Valoración por la OECC del INA e inicio del procedimiento de ajuste de la AG si corresponde
- Para la AG de 2021:
 - 284 ajustes (55% de instalaciones con AG)
 - Reducción neta de la asignación en el año 2021 de 1,8 millones de derechos
- Para la AG de 2022
 - 263 ajustes (50% de instalaciones con AG) hasta la fecha

04

Conclusión y Perspectivas

Conclusión y Perspectivas

- Nueva fase del RCDE UE más robusta y eficiente en cuanto a la consecución de los objetivos ambientales
- Un sistema más dinámico que se adecúa a la realidad de las instalaciones

Pacto Verde Europeo: la UE se ha fijado el objetivo vinculante de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050

Como paso intermedio, la UE ha elevado su ambición en materia de clima, comprometiéndose a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % en 2030 con respecto a 1990 lo que conlleva una revisión de su legislación, incluida la Directiva del RCDE UE para lograr ese incremento de la ambición

¡Gracias!

Subdirección General de Mercados de Carbono,
Oficina Española de Cambio Climático

bnz-asignación@miteco.es





El paquete “Fit for 55” y el comercio de derechos de emisión de la UE

Oficina Española de Cambio Climático
Comercio de Derechos de Emisión
#CONAMA2022

CONAMA2022



PALACIO MUNICIPAL
DE IFEMA, MADRID

CONAMA2022.ORG

Índice

- 01** El Pacto Verde Europeo y el paquete “Fit for 55”
- 02** Cambios propuestos por la Comisión Europea en el RCDE UE
- 03** El proceso de negociación
- 04** Un nuevo plan: RepowerEU

01

**El Pacto Verde Europeo y el
paquete “Fit for 55”**

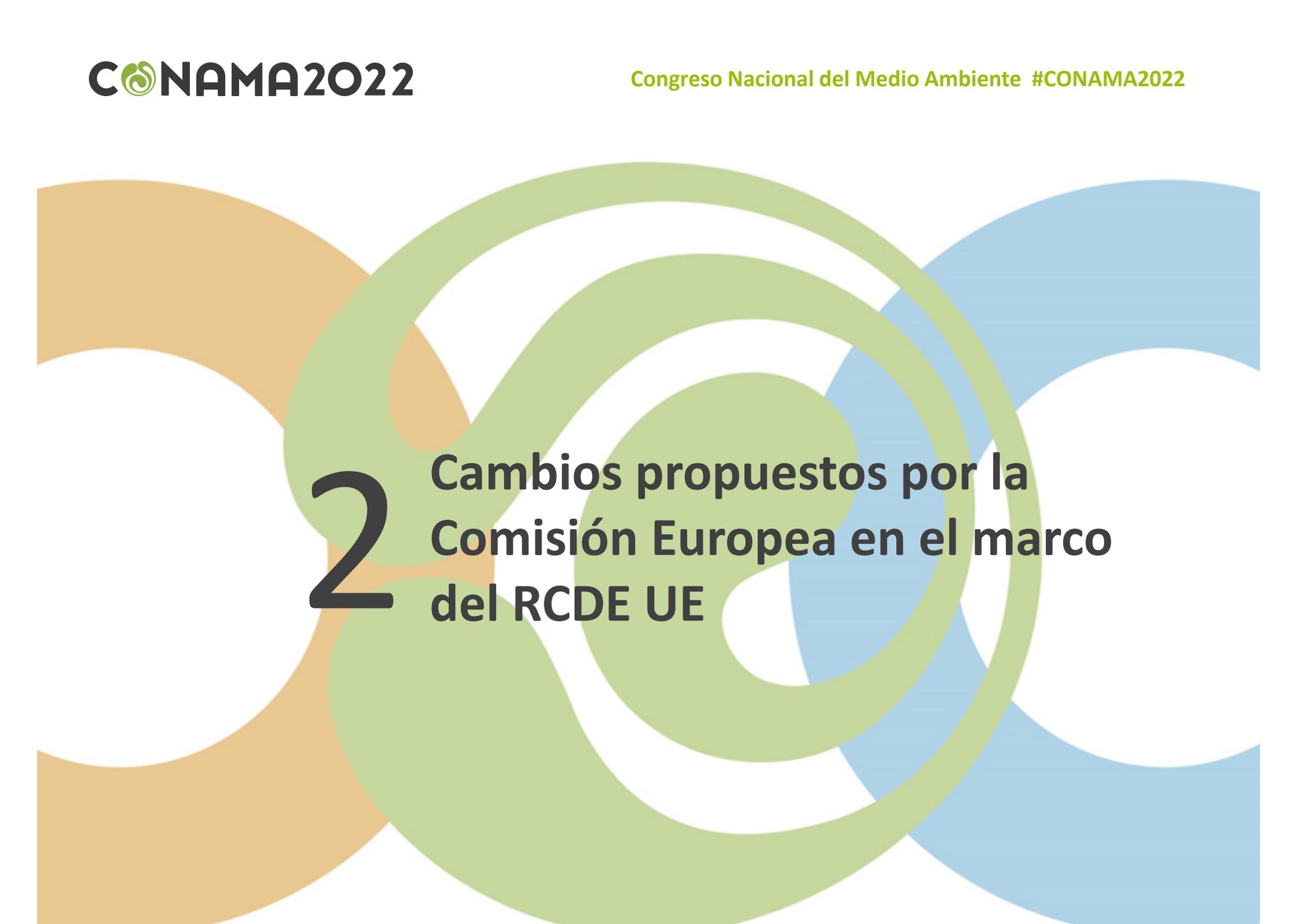
El Pacto Verde Europeo y el paquete “Fit for 55”

Pacto Verde Europeo:

- Objetivo vinculante de lograr la neutralidad climática en 2050
- Como paso intermedio: compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % en 2030 con respecto a 1990
- Para alcanzar este objetivo se han desarrollado una serie de propuestas normativas

Paquete “Fit for 55” (Objetivo 55):

- La UE revisa su legislación en materia de clima, energía y transporte con el fin de adaptar las normas vigentes a sus objetivos para 2030 y 2050. Este paquete de medidas incluye asimismo una serie de iniciativas nuevas
- Para el RCDE UE el objetivo es lograr una reducción global de las emisiones en los sectores afectados del 61 % de aquí a 2030 respecto a los valores de 2005 (un aumento significativo respecto al objetivo del 43 % vigente).



2 Cambios propuestos por la Comisión Europea en el marco del RCDE UE

Cambios propuestos por la Comisión Europea en el marco del RCDE UE

Refuerzo de las disposiciones vigentes

- Incluir las emisiones del transporte marítimo en el RCDE UE.
- Eliminar gradualmente la asignación gratuita de derechos de emisión a la aviación y a los sectores que pasarán a estar cubiertos por el mecanismo de ajuste en frontera por carbono.
- Aplicar el Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) a través del RCDE UE.
- Aumentar la financiación disponible del Fondo de Modernización y del Fondo de Innovación.
- Revisar la reserva de estabilidad del mercado para seguir garantizando la estabilidad y el buen funcionamiento del RCDE UE.

Cambios propuestos por la Comisión Europea en el marco del RCDE UE

Nuevas propuestas

- Nuevo régimen independiente de comercio de derechos de emisión para los **edificios y el transporte por carretera**: objetivo de reducción a 2030 en estos sectores del 43 % con respecto a los valores de 2005.
- Implementación de un **Mecanismo de Ajuste en Frontera al Carbono** (CBAM por sus siglas en inglés – Carbon Boarder Adjustment Mechanism): busca que los productos importados a la UE paguen un precio al carbono de manera similar al que se paga si estos productos se hubieran producido en el marco del RCDE UE. Los sectores afectados son: electricidad, hierro y acero, aluminio, cemento y fertilizantes.
- Establecimiento de un **Fondo Social para el Clima**: con el objetivo de apoyar los hogares vulnerables, las microempresas vulnerables y los usuarios del transporte vulnerables y con el fin de respaldar la instauración de un régimen de comercio de derechos de emisión para los sectores de los edificios y del transporte por carretera



3 El proceso de negociación

El proceso de negociación

- La Comisión Europea presentó el julio de 2021 sus propuestas legislativas
- Los EEMM intercambian puntos de vista en los debates técnicos a través de grupos de trabajo y preparan el terreno para un acuerdo del Consejo
- Los Ministros de los 27 EEMM deliberan durante las sesiones del Consejo con el fin de llegar a una posición común («orientación general») sobre cada propuesta.
- Se reúnen representantes del Consejo (Presidencia), del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea. La mayoría de las propuestas sigue el procedimiento legislativo ordinario, en el cual el Consejo y el Parlamento Europeo negocian durante estos «diálogos tripartitos» para conciliar sus posiciones.
- Una vez se ha llegado a un acuerdo en los diálogos tripartitos, el Consejo y el Parlamento adoptan formalmente los textos transaccionales, tras lo cual se convierten en legislación que aplican todos los Estados miembros.

El proceso de negociación

En el marco del RCDE UE nos encontramos en la fase de los **diálogos tripartitos**, donde el Consejo y el Parlamento deben llegar a un consenso sobre los textos legislativos. Las posturas al inicio de los diálogos diferían en (por ejemplo):

- **El Consejo:**
 - Mantener el objetivo global de reducción de las emisiones que había propuesto la Comisión, es decir, una reducción del **61 % de aquí a 2030** en los sectores cubiertos por el RCDE UE.
 - Fecha de inicio de subasta de derechos del RCDE UE para edificios comerciales y transporte en 2027.
- **El Parlamento**
 - Propone reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores del régimen de comercio de derechos de emisión en un **63% de aquí a 2030**
 - Adelantar un años el inicio del RCDE UE para edificios comerciales y transporte

3

Un nuevo plan: RepowerEU

Un nuevo plan: RepowerEU

- En base a las circunstancias actuales y las perturbaciones del mercado mundial de la energía como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania.
- Se busca que la UE acabe con su dependencia de combustibles fósiles de Rusia
- Se propone un nuevo capítulo en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el fin de mejorar infraestructuras energéticas, aumentar eficiencia y energías renovables, etc.
- Se financia con 20.000 millones de euros que se obtienen mediante la subasta de derechos de emisión del RCDE UE

¡Gracias!

Subdirección General de Mercados de Carbono,
Oficina Española de Cambio Climático

bn-asignación@miteco.es

